

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

O VIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PR OVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Re idencia provincial de Niños

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

#### DE LLANES

Don Jesús Fernández Iglesias, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en la Junta municipal del Censo electoral celebrada en el día de hoy, se acordó señalar los locales de los Colegios electorales, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley, y Oficinas de Correos, para depositar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Póo

Local Escuela de Póo.

Sección segunda, Cimadevilla

Local Escuela de niños de Llanes.

Sección tercera, Las Barqueras

Local Escuela de niños de Llanes.

Sección cuarta, Las Cuestas

Local Escuela de niñas de Llanes.

Sección quinta, Pancar

Local Escuela mixta de Pancar.

Sección sexta, Parres

Local Escuela nacional de Parres.

Distrito segundo, Sección primera, Turanzas

Local Escuela de niños de Posada.

Sección segunda, Bricia

Local Escuela de niñas de Posada.

Sección tercera, Posada

Local Escuela de nueva creación de Posada.

Sección cuarta, Barro

Local Escuela de Barro.

Sección quinta, Celorio

Local Escuela de niños de Celorio.

Distrito tercero, Sección primera, Meré

Local Escuela de niños de Meré.

Sección segunda, Los Callejos

Local Escuela mixta de Los Callejos.

Sección tercera, Ardisana

Local Escuela de niños de Ardisana.

#### Sección cuarta, Vibaño

Local Escuela de niñas de Vibaño.

Distrito cuarto, Sección primera, Pria

Local Escuela de niños de Pria.

Sección segunda, Allende del Río

Local Escuela de niños de Nueva.

Sección tercera, Nueva

Local Escuela de niñas de Nueva.

Sección cuarta, Hontoria

Local Escuela de niños de Hontoria.

Distrito quinto, Sección primera, Pendueles

Local Escuela de niños de Pendueles.

Sección segunda, La Borbolla

Local Escuela de niños de La Borbolla.

Sección tercera, San Roque

Local Escuela de niños de San Roque del Acebal.

Sección cuarta, Andrin

Local Escuela de Andrin.

Asimismo se designan las Oficinas de Correos para depositar los pliegos electorales:

Del Distrito primero, en sus seis Secciones, la Administración de Correos de Llanes.

Del Distrito segundo, en sus cinco Secciones, Cartería de Posada.

Del Distrito tercero, en sus cuatro Secciones, Cartería de Puente Nuevo

Del Distrito cuarto, en las tres primeras Secciones, la Cartería de Nueva, y en la cuarta, la de Hontoria.

Del Distrito quinto, en sus cuatro Secciones, la Administración de Llanes.

Para que conste y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, visada por el Sr. Vicepresidente primero de esta Junta, en funciones de Presidente, en Llanes, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Jesús Fernández.—V.º B.º El Vicepresidente primero.

#### DE EL FRANCO

Don Jesús Pérez y González, Secretario de la Junta municipal del

Censo electoral del distrito de El Franco, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en sesión pública celebrada por dicha Junta el día 24 del mes en curso, para dar cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley Electoral en su artículo 33 y siguientes y de acuerdo con la Orden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros de fecha 6 del mes en curso, publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 8 del citado mes, y previo el correspondiente sorteo celebrado al efecto, se procedió a nombrar los Presidentes y sus respectivos suplentes, que actuarán durante el bienio de 1935 y 1936, en las mesas electorales de los Distritos de que consta este término municipal, en cuantas elecciones se celebren durante dicho bienio, dando el siguiente resultado:

Distrito primero, Sección primera, La Caridad

Presidente, Gervasio Díaz Pérez.  
Suplente, Manuel Méndez García.

Sección segunda, Miudes

Presidente, Bernardo Alonso Fernández.  
Suplente, Amalio Ron Castrillón.

Distrito segundo, Sección primera, San Juan

Presidente, Jesús Pérez San Julián.  
Suplente, José Rodríguez Fernández.

Sección segunda, Valdeparés

Presidente, José Díaz Pérez.  
Suplente, Manuel Suárez Fernández.

Sección tercera, Arancedo

Presidente, José M.º López Alonso  
Suplente, Manuel Martínez Fernández.

Sección cuarta, La Braña

Presidente, Rafael López Nuño.  
Suplente, Inocencio Villamil Fernández.

Para que así conste y en cumplimiento de lo acordado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en la Caridad, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jesús Pérez.—V.º B.º, José M. García.

#### DE COLUNGA

Don Esteban Vallin Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral, en el día primero del actual, se acordó designar como locales de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1935, los que a continuación se expresan.

Distrito primero, Sección primera  
Escuela de niños de Colunga.

Sección segunda

Escuela de niños y niñas de San Juan.

Sección tercera

Escuela de niños de Lastres.

Sección cuarta

Escuela de niños y niñas de Luces.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niños de Pernús.

Sección segunda

Escuela de niños de La Riera.

Sección tercera

Escuela de niños de Lué.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela de niños de Carrandi.

Sección segunda

Escuela de niños de Gobiendes.

Sección tercera

Escuela de niños de Libardón.

Asimismo para la entrega de pliegos electorales se designa la Administración de Correos de esta villa.

Para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Colunga, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Esteban Vallin.—V.º B.º, El Presidente.

## ALCALDIAS

### DE SIERO

#### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de aguas de Carba

yín, ejecutadas por D Angel Alvarez, se hace público para que todos cuantos se crean con derecho a formular alguna reclamación por daños y perjuicio, accidentes del trabajo, jornales y materiales invertidos en dichas obras, puedan verificarlo ante esta Alcaldía en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Polá de Siero 7 de enero de 1935.  
—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, sacar a subasta la construcción de las siguientes obras: construcción de edificios para escuelas unitarias en los pueblos de La Llave, San Martín y La Granja; quiosco para la música en la Plaza de Ramón y Cajal de Sotrandio, urinarios públicos en las inmediaciones del mercado cubierto de Entrego y reforma del techo del mercado cubierto de Entrego, se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de enero de 1935.—El Alcalde, José Suarez.

#### DE AVILÉS ANUNCIO

Recibida definitivamente la obra consistente en la construcción de un edificio para escuela nacional en el barrio de La Magdalena, por el contratista de la misma D. José Vigil Menendez, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía presentada para responder a sus obligaciones como tal adjudicatario, lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que se concede el plazo de un mes para formular las reclamaciones que se estimen oportunas, pasado el cual sin que se hubiese producido ninguna se procederá a la devolución interesada.

Avilés, 10 de enero de 1935.—El Alcalde, Bernardo García Ruiz-Gómez.

#### DE TINEO ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día de hoy, para el ejercicio de 1935, pudiendo las personas que se mencionan en el artículo 301 (reformado por Real orden de 5 de enero de 1926), del Estatuto municipal interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sus reclamaciones, dentro de otros quince días, contados estos desde que se terminan los de exposición.

Tineo, 7 de enero de 1935.—El Alcalde.

—:—

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

##### EDICTO

Don José Fernandez Fernandez, Alcalde constitucional de Tapia de Casariego.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, así como las ordenanzas de exacciones acordadas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualequiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Tapia de Casariego, a 27 de diciembre de 1934.  
—El Alcalde, José Fernandez Fernandez.

#### DE DEGAÑA ANUNCIO

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Degaña a 7 de enero de 1935.—El Alcalde, Joaquín Menendez.

#### DE MIERES

##### EDICTO

Confeccionado el Padrón para la exacción del arbitrio municipal establecido por uso del alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 1934, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, pueden presentarse, en la misma Secretaría, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para conocimiento de los contribuyentes interesados y efectos consiguientes.

Consistoriales de Mieres, 31 de diciembre de 1934.—El Alcalde.

#### DE NAVA

Formados los repartimientos para la contribución territorial rústica, colonia aparcería y el registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio corriente, se hallan expuestos al público para el que lo desee pueda examinarlos y hacer reclamaciones si proceden.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Navá 10 de enero de 1935.—El Alcalde.

#### DE AVILES ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por esta Junta Carcelaria en sesión de 10 de

diciembre último la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1935, de conformidad con lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto municipal en consonancia con el 126 del Reglamento de Hacienda vigentes, se anuncia al público que dicha Cuenta, así como los documentos justificativos de la misma queda expuesta al público en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse en el citado plazo y ocho días más, los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

En Avilés a 16 de enero de 1935.—El Presidente, Bernardo García Ruiz Gómez

#### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación de la Orden ministerial del 20 de Diciembre último (Gaceta del 27), relativa a la provisión de las plazas de Directores de los Dispensarios Antivenéreos,

Este Ministerio ha tenido a bien aclarar:

1.º Se consideran oposiciones centralizadas todas las que se hayan verificado en Madrid.

2.º Los Inspectores provinciales de Sanidad quedan encargados de designar las personas que hayan de ocupar los cargos de Directores de los Dispensarios Antivenéreos, ateniéndose para tal designación a las pautas establecidas en la mencionada Orden del 20 de Diciembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento. Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,

M. Bermejillo

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Atendida la causa de baja en que ha incurrido el Vocal patrono efectivo del Jurado mixto de Obras del Puerto de Gijón don Francisco Durán, y vista la designación verificada por la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel para sustituir al mencionado señor,

Este Ministerio ha dispuesto que D. Francisco Durán sea considerado baja en el antedicho Jurado mixto y que para sustituirle sea nombrado D. José Peña Gabián.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Sr. Director General de Trabajo.

(Gaceta del 14 de enero)

3.ª Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles (Cantábrico). Ferrocarriles.—Construcción

##### ANUNCIO

Habiéndose recibido definitivamente por esta Jefatura las obras de

explanación y fábrica del trozo primero de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, del F. C. de Ferrol a Gijón, construidas por el Contratista don Manuel Fontao García, y aprobada la liquidación de las mismas, por el presente, y en cumplimiento del artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas y R. O. de 3 de agosto de 1910, podrán presentarse en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, ante los Ayuntamientos de Cudillero, Muros de Nalón y Pravia, términos municipales que comprenden las obras citadas, las reclamaciones contra el Contratista citado, por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deuda de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Haciendo saber a los Alcaldes de los indicados Municipios, que una vez transcurrido dicho plazo se servirán remitir a esta Jefatura, sita en Madrid, en la Plaza de la Independencia número 2, principal, derecha, certificaciones con las reclamaciones presentadas, pues caso de no recibirse las mismas, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el Contratista, a los efectos de devolución de la fianza.

Madrid, 10 de enero de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Pedro Diz Tirado.

## JUZGADOS

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Angel Gonzalez Bernardo, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Laviana, por disfrutar de permiso el titular.

Hago saber: Que el día trece de febrero próximo, a las once horas, habrá de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado pública subasta de los bienes que se dirá, embargados como de la propiedad del demandado, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que promovió D. Manuel Rozada Cambor, contra D. Nicasio Espina, vecino de Sama, sobre reclamación de dos mil doscientos cincuenta pesetas, e intereses del seis por ciento anual desde el primero de noviembre de mil novecientos treinta, cuya subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del ávaluo, por ser segunda.

La finca que se anuncia en subasta es la siguiente:

Un trozo de terreno llamado Villanueva, sito en la villa de Sama, que mide ciento cinco metros y noventa centímetros cuadrados y linda Norte, Plaza de Rafael Riego; Sur, calle de José Bernardo; Este, Higinio Velasco y Oeste, herederos de Elias Rocés. Dentro de toda la superficie dicha se halla edificada una casa de planta baja, piso principal, segundo y desván, que linda, frente entrando, Plaza de Rafael Riego; derecha, herederos de Elias Rocés; izquierda, Higinio Velasco y espalda, calle de José Bernardo. Tasado todo en catorce mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

La expresada subasta, como ya

queda dicho, se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento de la repetida tasación.

Sobre el referido inmueble pesa una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, importante doce mil pesetas, por término de cincuenta años, al interés de cinco enteros y cincuenta céntimos anual y sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos, respondiéndolo además de los intereses de tres anualidades y de dos mil quinientas pesetas calculadas para costas y gastos, hipoteca que quedará subsistente sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pola de Laviana, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Angel González.—Ante mí, P. H., José. C.

#### DE BOAL

Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado de Boal.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia:

En la villa de Boal, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Juan M. Villamil, Juez municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, entre partes, como demandante, D.<sup>a</sup> Casilda Rodríguez Malnero, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Villanueva, y como demandado, D. Manuel Sánchez Sánchez, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Sánchez Sánchez, a que pague a la demandante D.<sup>a</sup> Casilda Rodríguez Malnero, las quinientas treinta y tres pesetas con 64 céntimos, dentro del tercero día de ser firme esta sentencia, con imposición de costas al deudor y notificándole esta sentencia a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no obtiene por la personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Villamil.

La anterior sentencia fué dada y publicada por el Juez que la suscribe celebrando Audiencia pública, por ante mí Secretario, en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al reconvenido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia visada por el Sr. Juez, en Boal, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.—A. González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez municipal, Juan Villamil.

Antonio González Michelón, Secretario del juzgado municipal de Boal.

Doy fé: Que en autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia:

En la villa de Boal, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Juan M. Villamil, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, como demandante D. Constantino Pelaez Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, y como demandados D. Gervasio y D. Manuel Sánchez Sánchez, mayores de edad, solteros y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados D. Gervasio y don Manuel Sánchez Sánchez, a que paguen al demandante D. Constantino Pelaez, novecientas sesenta y un pesetas con 99 céntimos, dentro del tercero día de ser firme esta sentencia, con imposición de costas a los reconvenidos, y cuya sentencia será notificada a los ausentes a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el demandante no optase por otro medio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Villamil.

La anterior sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí Secretario, de que doy fé.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados, libro la presente que visa el Sr. Juez, en Boal, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—A. González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez municipal, Juan Villamil.

#### DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Castañón, en nombre y representación de don Enrique Rodríguez Cabeza, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, contra don Vicente Sánchez Montes, mayor de edad, empleado y de igual vecindad, sobre pago de pesetas, en los cuales se embargó como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes:

Urbana.—Solar en esta ciudad, calle del Doctor Álvarez Buylla, que mide ciento cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y linda por el frente que es al Norte, en una línea de ocho metros, con la citada calle; por la derecha entrando u Oeste y por la izquierda que es al Este, con el terreno de donde este solar procede, que se reserva doña Balbina Monte Mortera, y por el fondo o Sur, terreno y vía del ferrocarril Vasco Asturiano. Dentro de este solar se construyó una casa compuesta de sótano, bajo y piso, que mide ocho metros de frente por once de fondo, que componen ochenta y ocho metros cuadrados, y linda por su parte posterior, con el resto del terreno donde

fué construida, y por los demás lados con dicho terreno. Tasada en 26.000 pesetas.

Y en providencia de hoy, acordé anunciar tales bienes a pública subasta, que tendrá lugar el día quince de febrero próximo, a las diez de la mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que figura tasada.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad y la certificación de cargas, se hallan de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Antonio López Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de ésta población, natural de la Coruña, acudió al Juzgado manifestando que por ser conocido corrientemente por su segundo apellido, y desde su infancia, solicita que por el Ministerio de Justicia, se dicte Orden concediéndole autorización para usar como apellidos los de "Moreno López", o en otro caso, como primer apellido, el compuesto «López—Moreno», cuya resolución debe alcanzar también a sus hijas menores de edad Berta y Elsa.

Cuantos se crean con derecho a ello, pueden presentar su oposición en este Juzgado, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Oviedo, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

#### DE GIJÓN

Don Luis Pérez y Pérez M. Albar González, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal de faltas por riña, contra Carmen Peláez, de treinta y siete años de edad, vecina que fué de esta villa, en la Travesía de Carcia, número seis, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para se inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día quince de febrero, a las doce y veinte del medio día, comparezca ante este Juzgado municipal de Oriente, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Rúa.

Don Luis Pérez y Pérez M. Albar González, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Isidro Fernández Fierro, de sesenta y ocho años de edad, natural de León, y vecino que fué del Llano del Medio, de esta villa, sin número, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día quince de febrero próximo, y hora de las doce y diez del medio día, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Rúa.

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía que se citarán y en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Gijón, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido; habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos y seguidos en este juzgado por D. Pedro Prendez Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Pedro G. Garcia Montiel; y defendido por el Letrado D. Leovigildo Llana, contra D. Remigio Garcia Gonzalez, mayor de edad, industrial y vecino de Figaredo, partido judicial de Mieres, en este territorio; y por su rebeldía los Estrados del juzgado, sobre reclamación de tres mil ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, intereses y costas; y

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta en este juicio por don Pedro Prendez Rodríguez, contra don Remigio Garcia Gonzalez, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de tres mil ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos que le es en deber por los conceptos expresados en la demanda con los intereses legales de tal cantidad a partir de la fecha de su interposición. Impongo al demandado las costas del procedimiento.

Notifíquese al demandado esta sentencia por su rebeldía, del mo-

do y forma que previene el artículo 69 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concediéndose al actor el plazo de tres días para solicitar la notificación en persona.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia.

#### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Ante mí, Adolfo Mori.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Remigio Garcia Gonzalez, libro el presente.

Dado en Gijón, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Inocencio Iglesia.

P. S. M., Adolfo Mori.

#### Junta vecinal de las Viñas (Somiedo)

—:—

##### ANUNCIO SUBASTA DE HAYAS

En virtud de las atribuciones vigentes, esta junta de mi Presidencia acordó sacar a subasta cincuenta hayas con treinta metros cúbicos bajo el tipo de tasación de trescientas veinticinco pesetas, con más cuarenta pesetas con cincuenta céntimos de indemnización a cargo del rematante.

La subasta tendrá lugar el día 17 de febrero a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 6 de noviembre de 1934 y número 251.

La subasta tendrá lugar en la Escuela nacional de este pueblo. Estas maderas se hallan señaladas con el marco oficial de la provincia en el monte Babiella de este pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores.

Las Viñas (Somiedo) 15 de enero de 1935.—El Presidente de la Junta vecinal, Leonardo Fidalgo Rodrigus.

#### REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VAZQUEZ DEL RIO, Alfonso, natural de Pola de Lena (Oviedo),

hijo de Alfonso y Angeles, escribiente, domiciliado últimamente en Pola de Lena, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Lena.

MARTINEZ VAZQUEZ, Marcelino Manuel, natural de Seana, Mieres soltero, empleado, de 30 años de edad, hijo de José y Eudisia, domiciliado últimamente en Seana, Mieres, procesado por el delito de robo y otro; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser emplazado en forma.

ESPAÑA GARCIA, José, natural de Villagarcía y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Villagarcía; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

PEREZ, Andrés, domiciliado últimamente en Ujo, Figaredo, provincia de Oviedo, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de tres días, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado número dos, de Mieres, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres.

Un tal Antón, domiciliado últimamente en Carcarosa, provincia de Oviedo, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de tres días, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado número dos de Mieres, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres.

CUESTA, José, ebanista, Francisco Martínez Dutor, empleado de la Diputación provincial, Juan Fernandez Fernandez (a) "Juanín", Carlos Vega, José Loredó Aparicio, Abogado, Horacio Cabal, obrero de la fábrica de Armas, Graciano Antuña y José de la Fuente, Oficial de Correos, domiciliados todos últimamente en Oviedo, procesados en sumario por rebelión y asalto a la Sucursal del Banco de España de Oviedo, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión.

NOVAL DIAZ Lucilo, hijo de Benigno y Consuelo, natural de Candín, parroquia de Arenas, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, minero; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 16, residente en La Coruña, por hallarse suieto a expediente por faltar a concentración, para serle notificada la resolución de indulto recaída en el mismo.

ALVAREZ PUEYO, José Manuel, hijo de Manuel y Pilar, natural de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), soltero, domiciliado últimamente en San Martín del Rey Aurelio, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Pamplona, ante el Juez instructor D. Miguel Esquiros

Piudo, en el Regimiento Infantería número 14, de Pamplona.

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

EXPOSITO VEGA, Enrique, de 29 años de edad, soltero, cocinero, hijo de Gabriel y Amalia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para ampliar la declaración indagatoria en causa por robo, sumario 46 1934, instruida por dicho Juzgado.

RUIZ RUIZ, Eusebio, de 17 años de edad, soltero, limpiabotas, hijo de padres desconocidos, natural de Torrelavega; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para ampliar la indagatoria en causa por robo, sumario 46 de 1934, instruida por dicho Juzgado.

SABANIEGO MOYA, Rafael, de 24 años de edad, soltero, panadero, hijo de Manuel y Teresa, natural de Linares; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para ampliar la indagatoria en causa por robo, sumario 46 de 1934, instruida por dicho Juzgado.

GARCIA, Armando, tripulante que fué del vapor pesquero San Luis, hundido en el muelle de Luanco, y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de tres días, como testigo, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye por el referido hecho.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en sumario 663 del pasado año, por injurias y calumnias a la Autoridad, se cita y llama a don Amador Fernandez Montes, vecino que fué de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración en dicha causa.

DIAZ HACES, Francisco, de 30 años de edad, marín, y a su esposa Milagros Varela, domiciliados últimamente en Villalegre, concejo de Corvera de Asturias (Oviedo), y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, a fin de que el día 26 del mes en curso y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal de Avilés, sito en la calle de Marqués de Pinar del Río, número 6, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos y otros, por lesiones.

PROQUE, Pierre, mayor de edad,

viajante, de nacionalidad francesa, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Infiesto, dentro del término de cinco días, con el coche de su propiedad, matrícula 4.479 DAI., marca Citroen, moderno, con objeto de poder tasar los daños que dice le fueron causados, recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 111 de 1934, sobre daños en un automóvil.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario que se instruye con el número 563 del corriente año, por lesiones, se cita y llama a Jaime Fuego, vecino que fué de Olloniego, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración en dicha causa.

GARCIA O MARTINEZ, Pilar, y una tal Elisa, que estuvieron domiciliadas, en 9 de noviembre del año de 1933, en el domicilio que en Avilés tenía Francisca C. Guerrero, ausentes en paradero ignorado; comparecerán dentro del término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración en causa que se reconstruye por el delito de robo, en el domicilio de la referida Francisca C. Guerrero.

MIGOYA, Perfecto, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento contenidas en el artículo 109 de la ley Procesal, lo que se le hace saber por la presente, como perjudicado en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, contra Juan Secades Olay y otros.

SARIEGO FERNANDEZ, Ernesto, que es cojo y gasta muletas, zapatero, y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración en sumario que se instruye en dicho Juzgado por robo.

RODRIGUEZ, Santiago, vecino de Laviana, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, comparezca, como testigo, ante el Juzgado de instrucción de Laviana, a fin de prestar declaración en el sumario que se reconstruye número 233 de 1934, por falsedad en documento privado.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de Oviedo, en providencia dictada en el sumario número 618 del corriente año, por daños, acordó citar a medio de la presente, a Emilio Manuel Alvarez San Juan, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Campomanes número 27, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial